



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 349-2019-UNTELS

Villa El Salvador, 13 de setiembre de 2019.

VISTO:

El Proveído N° 1708-2019-UNTELS-CO-P de fecha 13 de setiembre de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **RECONFORMAR** las "Comisiones de Trabajo como Carga No Lectiva de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas para el Semestre Académico 2019-II, de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Oficio N° 247-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-IS, de fecha 11 de setiembre de 2019, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, remite al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, la reconformación de las Comisiones de docentes que integraran las "Comisiones de Trabajo como Carga No Lectiva de Docentes 2019-II de la UNTELS", para su evaluación y aprobación;

Que, conforme al Oficio N° 691-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 12 de setiembre de 2019, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, solicita al Vicepresidente Académico, la reconformación de los docentes que integraran las "Comisiones de Trabajo como Carga No Lectiva de Docentes 2019-II de la UNTELS", a propuesta del el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, según el siguiente detalle:

Comisión	Docente	Cargo
Prácticas Pre profesionales Y Seguimiento de Egresados	Navarro Raymundo Angel Fernando	Presidente
	Orura Lara Juan Carlos	Miembro
	Aguilar Alonso Igor	Miembro
	Valero Cajahuanca Julio Elvis	Miembro
	Huanca Luque Celso	Miembro

Comisión	Docente	Cargo
Autoevaluación y Acreditación	Larios Franco Alfredo César	Presidente
	Escobedo Bailón Frank Edmundo	Miembro
	Aguilar Alonso Igor	Miembro
	Valero Cajahuanca Julio Elvis	Miembro



.../// RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 349-2019-UNTELS

Comisión	Docente	Cargo
Comisión de Tutoría Y Consejería	Torres Jiménez Eleazar Obed	Presidente
	Levano Rodríguez, Daniel	Miembro
	Ochoa Carbajal Hernán	Miembro
	Huanca Luque Celso	Miembro

Que, según Proveído N° 701-2019-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 13 de setiembre de 2019, el Vicepresidente Académico, solicita al presidente de la Comisión Organizadora, autorizar la Resolución de la reconfiguración de las "Comisiones de Trabajo como carga No Lectiva, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas para el Semestres Académicos 2019- II de la UNTELS;

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR las "Comisiones de Trabajo de Docentes como Carga No Lectiva de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas para el Semestre Académico 2019-II, de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur".

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO la presente resolución a los docentes que conforman las "Comisiones de Trabajo" de la Escuela profesional de Ingeniería de Sistemas, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, al Coordinador de la facultad de Ingeniería y Gestión y al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese




SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora




Ing. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General



UNIVERSIDAD
NACIONAL TECNOLÓGICA
DE LIMA SUR

OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

20 SET. 2019

RECIBIDO

FOLIO N°: _____ FIRMA: *[Firma]*

EXP. N°: _____ HORA: *[Hora]*